Consejería de Cultura y Deporte Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN "CON EL CORAZÓN EN LA MANO.ANATOMÍA Y JUICIO", EN EL MUSEO DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000341208

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de servicios de transporte y montaje de obras de arte para la exposición "Con el Corazón en la Mano. Anatomía y Juicio" en el Museo de Málaga. Aprobándose el expediente el 15 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- JUAN SANTOS JIMÉNEZ, con DNI 25.686.716-V, presenta proposición con fecha 30 de mayo de 2025, a las 10:32, con registro número 202599906233747.
- OMEYA VANGUARDIA S.L, con CIF B55412993, presenta proposición con fecha 30 de mayo de 2025, a las 14:15h, con registro número 202599906255565.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 2 de junio de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, "declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas".

Revisadas las ofertas presentadas se constata que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y ofertan todos los elementos requeridos.

Se procedió a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se constata que no se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Se constata así mismo que todos los licitadores han presentado la documentación correctamente.

A continuación, se procedió a la aplicación de la fórmula de valoración económica, estableciéndose las siguientes puntuaciones:

> Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla 7. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ			16/06/2025 16:10:33	PÁGINA: 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGw0x6DUDJLar39q7686H0C3tTA6	ŀ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADORES				Vi	MEJORAS	TOTALES
	Pi	IVA	TOTAL			
OMEYA						
1 VANGUARDIA, S.L.	9.771,42	2.052,00	11.823,42	90,00	5,00	95,00
JUAN SANTOS						
2 JIMÉNEZ	12.200,00	2.562,00	14.762,00	3,96	5,00	8,96

Se constata, por lo tanto, que la Entidad OMEYA VANGUARDIA SL con CIF B-55412993 ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, por lo que la Mesa propone al mismo como adjudicatario.

Teniendo esto en cuenta, se procedió por la Mesa conforme lo dispuesto en el apartado 10.4 del PCAP, a verificar en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Registro Oficial de licitadores del Estado, la inscripción de la Entidad OMEYA VANGUARDIA SL con CIF B-55412993, constatándose que la Entidad aparece inscrita en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

A continuación se procedió a requerir a dicha entidad la documentación que se indica en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas, para que la presentara en el plazo de siete (7) días hábiles

CUARTO.- Con fecha 11 de junio de 2025, la entidad OMEYA VANGUARDIA SL presenta la documentación requerida en el párrafo anterior, reúniendose la Mesa de Contratación con fecha 12 de junio de 2025.

De esta sesión, se redacta Acta en la que se indica que la documentación presentada por esta entidad, es la correcta y la requerida por el Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ			16/06/2025 16:10:33	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGw0x6DUDJLar39q7686H0C3tTA6	h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de servicio de transporte y montaje de obras de arte para la exposición "Con el Corazón en la Mano. Anatomía y Juicio", a la entidad OMEYA VANGUARDIA S.L con CIF B-55412993, por el siguiente importe:

La Agencia se compromete a abonar la cantidad máxima de nueve mil setecientos setenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (9.771,42 €), cantidad a la que habrá que añadir un 21% de IVA, dos mil cincuenta y dos euros (2.052,00 €) lo que hace un total de once mil ochocientos veintitres euros con cuarenta y dos céntimos (11.823,42 €).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ			16/06/2025 16:10:33	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGw0x6DUDJLar39q7686H0C3tTA6	ŀ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	